

con fecha 14-9-05 se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Gabinete Empresarial de Viabilidad Financiera, S. L. con CIF B-91212563, en situación de insolvencia por importe de 3.231,22 euros de principal, más la cantidad de 646,24 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en Sevilla a 14 de septiembre de 2005.—La Secretaria judicial.—49.758.

GABRIEL GARCÍA ZÚÑIGA

Declaración de insolvencia

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada.

Hago saber: Que en los autos 402/04, hoy ejecución 67/05, seguidos en este Juzgado se lo Social a instancia de Mutua Asepeyo, contra «Gabriel García Zúñiga», sobre ,se ha dictado resolución de fecha cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

«Se declara insolvente por ahora y, con carácter provisional, a la empresa ejecutada «Gabriel García Zúñiga» para hacer pago al actor Mutua Sepeyo la cantidad de 5.000,55 euros, más los intereses legales y costas, sin perjuicio de que si llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas sus bienes las cantidades que por principal y gastos está obligada a satisfacer se prosiguiera la ejecución.

Granada, 20 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial, Roberto Daza Velázquez de Castro.—49.905.

GANADOS BEME, S. A.

Balance de liquidación

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada con carácter universal el día 31 de julio, aprobó por unanimidad, el Balance final de la liquidación, a la indicada fecha, con el resultado siguiente.

Balance de situación a 31 de julio de 2005.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	7.212,15
Deudores	18.030,36
Total activo	25.242,51
Pasivo:	
Capital suscrito	25.242,51
Total pasivo	25.242,51

Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y preceptos concordantes.

Llambilles, 20 de septiembre de 2005.—El Liquidador de la Sociedad, Josep Besalú Costa.—49.718.

GARCIFOX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia provisional

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao (Bizkaia).

Certifica: Que en la pieza de ejecución n.º 353/04, seguida por Mariano Martínez Cobo, sobre despido, se ha dictado auto declarando insolvente a la demandada, de fecha 22-9-05, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones (863/03) para el pago de 32.617,69 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, a Garcifox, S. L., sin perjuicio de

que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 22 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—49.906.

GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE NEGOCIOS SOCIEDAD LIMITADA

Reactivación de Sociedad

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de 6 de Septiembre de 2005, se acordó su reactivación, lo que se publica a efectos del derecho de oposición de acreedores.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de septiembre de 2005.—Administrador Único, Rafael González Bravo de Laguna.—49.561 2.º 6-10-2005

GONZAPLAST, S.L.

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 211/2003, dimanante de autos núm. 211/03, a instancia de Gracia María Caraballo Ruiz, José Luis García Garrido y Sergiy Peretokin, contra «Gonzaplast, Sociedad Limitada», en la que, con fecha 16 de marzo de 2004, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada «Gonzaplast, Sociedad Limitada», con CIF B41953829, en situación de insolvencia por importe de 22.425,37 euros de principal, más la cantidad de 4.485,07 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—49.886.

GRUPFE, S. A. (Sociedad absorbente)

DOMINFER, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales y extraordinarias de socios de las sociedades «Grupfe, Sociedad Anónima» y «Dominfer, Sociedad Anónima», celebradas el 5 de septiembre pasado en sus respectivos domicilios sociales, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Dominfer, Sociedad Anónima», por «Grupfe, Sociedad Anónima», mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión podrán solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Guixols, 6 de septiembre de 2005.—Los Administradores de «GRUPFE, S. A.», Narcis Carbó Brossa y Francisco Carbó Brossa.—Los Administradores de «DOMINFER, S. A.», Narcis Carbó Brossa y Francisco Carbó Brossa.—49.719. 3.º 6-10-2005

HAPPYPROMO, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 650/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Richard Broadbent contra Happypromo S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 9 de septiembre de 2005, por lo que se declara a Happypromo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.794,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.O.P.L. expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 9 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—50.046.

HIDROELÉCTRICA VILLA DE LOS ÁNGELES, S. L.

(Sociedad absorbente)

GESYCA-04, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la sociedad Hidroeléctrica Villa de los Ángeles, Sociedad Limitada y el accionista único de Gesyca-04, Sociedad Anónima, ejerciendo las competencias de la Junta General, en reuniones celebradas el 21 de septiembre de 2005, ambas con carácter de junta universal, después de aprobar el Proyecto de fusión por absorción redactado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 5 de agosto de 2005, acordaron aprobar la fusión de las sociedades Hidroeléctrica Villa de los Ángeles, Sociedad Limitada y Gesyca-04, Sociedad Anónima mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución, sin liquidación, de Gesyca-04, Sociedad Anónima, y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integren el activo y pasivo de Gesyca-04, Sociedad Anónima quedando la sociedad absorbente Hidroeléctrica Villa de los Ángeles, Sociedad Limitada, subrogada en todos los derechos y obligaciones de Gesyca-04, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción.

Queda a disposición de los interesados la información pertinente en conformidad con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de las sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Barcelona, 28 de septiembre de 2005.—Administrador único de Hidroeléctrica Villa de los Ángeles, Sociedad Limitada, Daniel Castells Batlló, Administrador único de Gesyca-04 Sociedad Anónima, Salvador Reina Calderón.—50.327. 2.º 6-10-2005